

en el Decreto 2245/1974, de 9 de agosto, y Orden de 20 de septiembre del mismo año, que lo desarrolla, sobre expansión bancaria.

Segundo.—Los aumentos de capacidad de expansión que se produzcan con posterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden podrán utilizarse en las mismas condiciones señaladas en el número anterior; si bien, el cálculo de la capacidad consumida se hará con arreglo a la siguiente escala:

Primer grupo.—Plazas de más de 1.000.000 de habitantes, 375 millones de pesetas.

Segundo grupo.—Plazas de 500.001 a 1.000.000 de habitantes, 250 millones de pesetas.

Tercer grupo.—Plazas de 250.001 a 500.000 habitantes, 125 millones de pesetas.

Cuarto grupo.—Plazas de 100.001 a 250.000 habitantes, 75 millones de pesetas.

Quinto grupo.—Plazas de 50.001 a 100.000 habitantes, 62 millones de pesetas.

Sexto grupo.—Plazas de 25.001 a 50.000 habitantes, 50 millones de pesetas.

Séptimo grupo.—Plazas de 10.001 a 25.000 habitantes, 37 millones de pesetas.

Octavo grupo.—Plazas de 10.000 ó menos habitantes, 20 millones de pesetas.

Tercero.—Cuando como consecuencia de absorciones, fusiones o adquisiciones de negocios, se produjera la baja de alguna Entidad de Crédito y Ahorro en su respectivo registro, el consumo de las oficinas incorporadas a través de la correspondiente operación se estimará en el 70 por 100 de la realmente consumida por la Entidad que cause baja.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1976.

VILLAR MIR

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía Financiera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

9094

REAL DECRETO 979/1976, de 23 de abril, por el que se convoca elección parcial para la designación del Procurador en Cortes representante de la Diputación Provincial de Madrid.

Vacante la representación en Cortes de la Diputación Provincial de Madrid, de conformidad con lo prevenido en la disposición final primera del Decreto número mil cuatrocientos ochenta y cinco/mil novecientos sesenta y siete, de quince de junio, procede convocar elección parcial para designar el Procurador en Cortes representante de la citada Corporación Local.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se convoca elección parcial para designar el Procurador en Cortes representante de la Diputación Provincial de Madrid.

Artículo segundo.—Esta elección se desarrollará conforme a las normas del Decreto mil cuatrocientos ochenta y cinco/mil novecientos sesenta y siete, de quince de junio, y disposiciones complementarias. Los plazos en ellas señalados se contarán siempre por días naturales.

Artículo tercero.—La elección parcial a que se refiere el artículo anterior tendrá lugar el día seis de junio próximo.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones que estime necesarias y conducentes a la aplicación de este Decreto.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

9095

REAL DECRETO 980/1976, de 4 de mayo, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Comercio se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Comercio, don Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura, don Virgilio Oñate Gil.

Dado en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
CARLOS ARIAS NAVARRO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9096

ORDEN de 8 de abril de 1976 por la que se dispone el cese del Subteniente Ayudante Técnico Sanitario de la Armada don Luis Llera Piriz, en la Policía Territorial de Sahara.

Ilmo. Sr.: Por haberse reintegrado al Ministerio de Marina el Subteniente Ayudante Técnico Sanitario de la Armada don Luis Llera Piriz, esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en la Policía Territorial de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 8 de abril de 1976.

OSORIO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

MINISTERIO DEL EJERCITO

9097

DECRETO 981/1976, de 31 de marzo, por el que se dispone que el General de División don Francisco Casaldueiro Martí cese en el cargo de Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Vengo en disponer que el General de División en situación de reserva don Francisco Casaldueiro Martí cese en el cargo de Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Sevilla a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

9098

DECRETO 982/1976, de 31 de marzo, por el que se dispone que el General de División don Emilio Bianchi de Obregón pase a ejercer el cargo de Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Vengo en disponer que el General de División don Emilio Bianchi de Obregón, que reúne las condiciones exigidas en el